

Zimbra:

aofernandez@miambiente.gob.pa

Verificación de Coordinadas-Herrera

De : Aritzel Osiris Fernandez
<aofernandez@miambiente.gob.pa>

vie., 11 de feb. de 2022 15:24

📎 3 ficheros adjuntos

Asunto : Verificación de Coordinadas-Herrera

Para : Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

Para o CC : Luis Peña <lpena@miambiente.gob.pa>

Buenas Tardes:

Le estamos enviando Solicitud, coordenadas en formato Excel y mapa de ubicación geográfica, pertenecientes al proyecto categoría I denominado: "**RESIDENCIAL SAN PABLO N°2**", a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, para su verificación.

Saludos.

Aritzel Fernandez
Herrera - Evaluacion Ambiental
Calidad Ambiental
aofernandez@miambiente.gob.pa

📞 996-7675

🌐 <http://www.miambiente.gob.pa>MINISTERIO DE
AMBIENTE

El contenido de este correo es confidencial y puede ser objeto de acciones legales. Es dirigido solo para el o los destinatarios(s) nombrados anteriormente. Si no es mencionado como destinatario, no debe leer, copiar, revelar, reenviar o utilizar el contenido de este mensaje. Si ha recibido este correo por error, por favor notifique al remitente y proceda a borrar el mensaje y archivos adjuntos sin conservar copias.

The information contained in this e-mail is confidential and may also be subject to legal privilege. It is intended only for the recipient(s) named above. If you are not named as a recipient, you must not read, copy, disclose, forward or otherwise use the information contained in this email. If you have received this e-mail in error, please notify the sender immediately by reply e-mail and delete the message and any attachments without retaining any copies.

📎 **mapa de ubicación.pdf**
370 KB

📎 **Verificación de Coordinadas.xlsx**
12 KB

📎 **Solicitud verificación de coordenadas.docx**
16 KB

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0100-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **11 DE FEBRERO DE 2022**

Proyecto: **“RESIDENCIAL SAN PABLO, S.A”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **ARITZEL FERNÁNDEZ**
Provincia: **HERRERA** Dirección Regional de: **HERRERA**
Distrito: **CHITRÉ**
Corregimiento: **LA ARENA**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 11 de febrero del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“RESIDENCIAL SAN PABLO, S.A”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **02 ha +9,483.62 m²** el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo con el Diagnóstico Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012 los puntos se ubican en la categoría de **“Pasto”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **IV-Arable**, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **17 DE FEBRERO DEL 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.



LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- ⌈⌋ Límite de Corregimientos
- ⌈⌋ Límite de Capacidad Agrológica
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Área poblada

- Notas:
1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
 2. El polígono esta ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
 3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; el polígono se ubica en la categoría de "Pasto".
 4. De acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos el polígono se ubica en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRHE-I-F-05-2022

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Proyecto:	Residencial San Pablo N°2		
Categoría:	I		
Promotor:	LIMIPA, S.A.		
Representante Legal:	Rubén Darío Rodríguez Monroy		
Ubicación:	Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera		
Expediente No.:	DRHE-I-F-05-2022		
Fecha de la inspección:	21 de Febrero de 2022		
Fecha del Informe:	23 de Febrero 2021		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Ing. Aritzel Fernández	Evaluadora de Impacto Ambiental.	MiAmbiente - Herrera
	Ing. Francisco Cortés	Jefe encargado de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental	MiAmbiente - Herrera
	Ing. Karol Arroyo	Encargada del proyecto	Empresa LIMIPA, S.A.

I. OBJETIVOS:

Realizar inspección técnica al área del proyecto **RESIDENCIAL SAN PABLO N°2**, cuyo Promotor es la empresa LIMIPA, S.A., con la finalidad de verificar la línea base indicada con la realidad de campo, verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en desarrollar 87 lotes para la construcción de viviendas unifamiliares, calles internas y área de servidumbre y uso público, ubicado en una superficie actual o resto libre de 2 ha 9, 299 m² 66 dm². El tipo de viviendas son tan cual especifica la norma o código de zona RBS (Residencial Bono Solidario). El desglose es área es el siguiente:

Área útil de lotes (87 lotes)	18,387.48 m ² (62.8%)
Área de calles	8,542.54 m ² (29.2 %)
Área de Uso Público (Lote 88) (11.8 % del área útil)	2,185.13 m ² (7.5 %)
Servidumbre Sanitaria	84.24 m ² (0.6 %)
Área del proyecto	29,299.66 m ² (100%)

El mismo se llevará a cabo sobre el Inmueble Chitré, código de ubicación 6002, folio real N°30282620 Lote A y B, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, bajo las coordenadas UTM, Datum WGS84:

COORDENADAS UTM		
Punto N°	ESTE	NORTE
1	558632.524	881974.827
2	558698.455	881878.280
3	558795.588	882125.040
4	558656.157	882180.889
5	558649.396	882129.134
6	558615.227	882000.300
DATUM WGS-84		

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección se realizó el día lunes 21 de febrero 2022, de 9:00 A.M. hasta las 9:45 A.M. en cual participaron Ing. Francisco Cortés e Ing. Aritzel Fernández, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de Herrera, el señor Rubén Darío Rodríguez Monroy promotor del proyecto estuvo presente solo por unos minutos durante la inspección y luego se retiró dejando a cargo a la Ing. Karol Arroyo (encargada del proyecto). En la inspección se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

Durante la inspección, se observó que en el polígono del proyecto Residencial San Pablo No. 2, actualmente es utilizado para el pastoreo de ganado vacuno y al mismo se ubica frente al proyecto Urbanización San Pablo No. 1, del Corregimiento de La Arena, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, el mismo se ubica frente al proyecto Residencial Villas de San Pablo No. 1, proyecto realizado por la empresa LIMIPA, S.A.

Ambiente Físico:

- Se evidenció que la topografía del terreno es irregular.
- Dentro del polígono del proyecto no se observaron fuentes de aguas superficiales.
- El uso actual del suelo en las áreas colindantes, es el de fincas dedicadas a la actividad de pastoreo de ganado vacuno y además frente al proyecto se puede observar el proyecto Urbanización San Pablo No. 1.
- En referencia a la calidad de aire que se percibió es aceptable, no se percibió fuentes contaminantes del aire.
- El nivel de ruido que se percibió es bajo, solo el generado por transeúntes que poseen fincas o viviendas alrededor del proyecto.
- Durante la inspección, no se observaron fuentes generadoras de olores molestos.

A. Ambiente Biológico

- ✓ Durante la inspección se pudo observar que actualmente la finca donde se busca el desarrollo del Residencial San Pablo No. 2, está siendo utilizada para el pastoreo de ganado vacuno. Se pudo observar que la finca está compuesta por rastrojo, algunos árboles como Ciruelo (*Spondias simarouba*), Corotú (*Enterolobium Cyclocarpum*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Nim (*Azadirachta indica*). Algunas especies gramíneas como pasto faragua, plantas herbáceas conocidas como ortiga y otros tipos de malezas. No se observaron especies faunísticas, al momento de la inspección.

B. Ambiente Socioeconómico

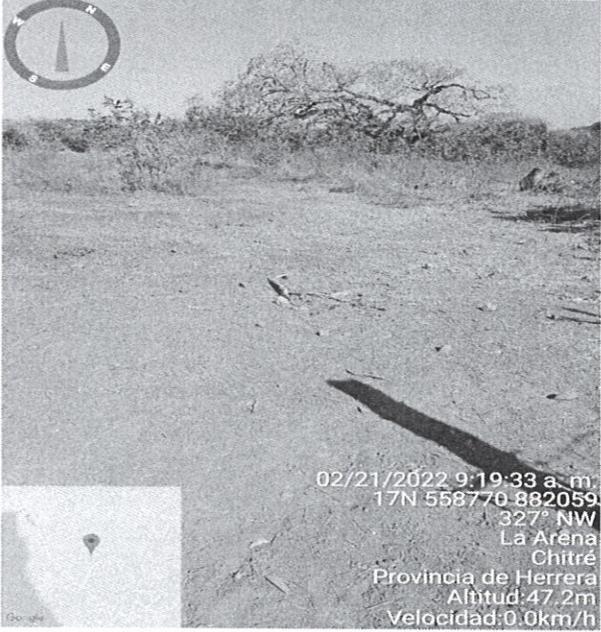
- En la parte frontal donde se encuentra el proyecto Residencial Villas de San Pablo San Pablo No.1, adicional de viviendas unifamiliares que se ubican en el sector, el resto de las fincas cercanas son utilizadas con fines agropecuarios.

IV. OBSERVACIONES:

- Durante la inspección, se observó que en el polígono del proyecto RESIDENCIAL SAN PABLO N.2, se se pudo observar que la finca actualmente es utilizada para el pastoreo de ganado vacuno.
- Se evidenció que la topografía es irregular.
- Dentro del polígono del proyecto no se observaron fuentes de aguas superficiales.

- El uso actual del suelo en las áreas colindantes, es el de fincas dedicadas a la actividad de pastoreo de ganado vacuno y además frente al proyecto se puede observar el proyecto Residencial Villas de San Pablo No. 1.
- En referencia a la calidad de aire, es buena a por encontrarse rodeado por fincas ganaderas y que cerca al proyecto no hay industrias ni actividades que sean generadoras de contaminantes a la atmósfera.
- En referencia a la calidad de aire que se percibió es aceptable, no se percibió fuentes contaminantes del aire.
- El nivel de ruido que se percibió es bajo, solo el generado por transeúntes que poseen fincas o viviendas alrededor del proyecto.
- Durante la inspección, no se observaron fuentes generadoras de olores molestos.

IMÁGENES:

Coordenada de ubicación (WGS-84):	de UTM	Imágenes tomadas en el sitio.
558770 E 882059N		
<p>Fig. No. 1: Vista de de la finca donde se desarrollará el proyecto Residencial San Pablo No.2, promovido por LIMIPA, S.A.</p>		

5588786 E
882112 N



Fig. No. 2: En las área está compuesta por rastrojo, regeneración de algunas especies como el árbol de guácimo.

558734 E
882082 N

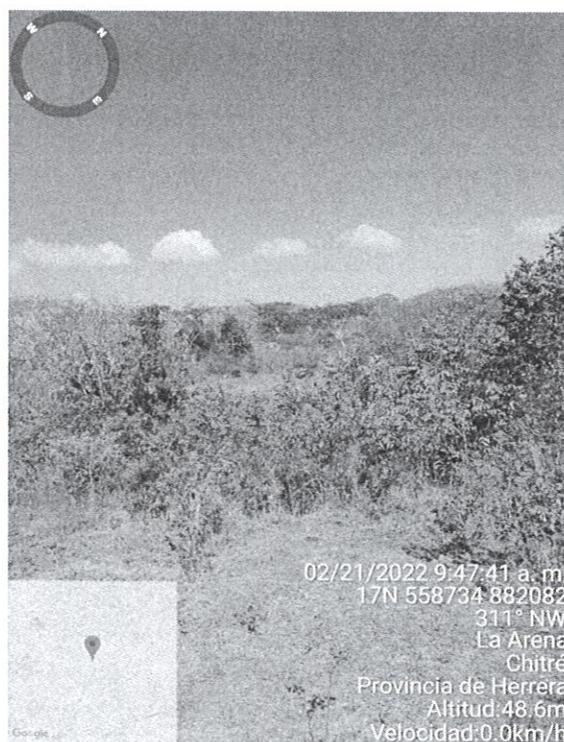


Fig. No. 3: Se puede observar que la tipografía del terreno es bastante irregular.

558710 E
881882 N



Fig. No. 4: Lugar en donde se pretende realizar la interconexión al alcantarillado, ubicado en Residencial Villas de San Pablo No.1.

V. CONCLUSIONES:

- Durante la inspección, se observó que en el polígono del proyecto RESIDENCIAL SAN PABLO N.2, se se pudo observar que la finca actualmente es utilizada para el pastoreo de ganado vacuno.
- Se evidenció que la topografía es irregular.
- Dentro del polígono del proyecto no se observaron fuentes de aguas superficiales.
- El uso actual del suelo en las áreas colindantes, es el de fincas dedicadas a la actividad de pastoreo de ganado vacuno y además frente al proyecto se puede observar el proyecto Urbanización San Pablo No. 1.
- En referencia a la calidad de aire, es buena a por encontrarse rodeado por fincas ganaderas y que cerca al proyecto no hay industrias ni actividades que sean generadoras de contaminantes a la atmósfera.
- En referencia a la calidad de aire que se percibió es aceptable, no se percibió fuentes contaminantes del aire.
- El nivel de ruido que se percibió es bajo, solo el generado por transeúntes que poseen fincas o viviendas alrededor del proyecto.

- Durante la inspección, no se observaron fuentes generadoras de olores molestos.
- En el punto 5.4.2 **Fase de Construcción** (página 17), se establece que la actividad conlleva la Adecuación del terreno (movimiento de suelo y capa vegetal). En el punto 5.5 **Infraestructura a Desarrollar y equipo a utilizar**, se especifica que de requerir material de préstamo y/o excedente será obtenido del proyecto con EsIA aprobado denominado **MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, sin embargo el Estudio de Impacto Ambiental no detalla el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y/o nivelación) Por lo antes expuesto el Promotor del proyecto deberá:
 - ✓ Indicar el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y/o nivelación) Aportar plano y cálculos realizados y firmados por un profesional idóneo.
 - ✓ Indicar el volumen de material de préstamo que será obtenido del proyecto con EsIA aprobado **Movimiento, Extracción de Tierra, conformación y Nivelación de Terreno**.
- En la **sección de anexos** por medio de nota No. 076-DI-DPH del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales se especifica que: *“Para el sistema sanitario tiene acceso a conectarse a un línea privada de 6”, construida por el promotor Juan Santana (Promotor del proyecto “Residencial Mazoraida”), vía al Juncal, que aún no ha sido traspasada al IDAAN. Además por ser colindante y dueño del Residencial Villas de San Pablo N° 1, tiene acceso a conectarse a la colectora interna del proyecto que descarga a un C.I que está localizado en la entrada de la Laguna de Oxidación de La Arena, perteneciente al IDAAN. Para esta última opción debe presentar en los planos el diseño de la extensión de tubería, punto de interconexión y haber transferido la Primera etapa al IDAAN”*.
Basados en dicha certificación y en información suministrada durante la inspección realizada, el promotor debe:
 - ✓ Presentar certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales autorizando la interconexión del proyecto Residencial San Pablo No. 2, toda vez que la certificación presentada hace referencia, que para conectarse al C.I localizado en el Residencial Villas de San Pablo No.1 debe haber sido transferida a dicha institución.
- En la punto 9.2 **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros – Fase 1-Identificación de los impactos Ambientales. Impactos Positivos** (página 48), en uno de los impactos indicados hacen referencia al mantenimiento de las infraestructuras de un supermercado, lo cual es contradictorio con lo establecido en el alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo el promotor debe aclarar si el supermercado forma parte del proyecto Residencial San Pablo N°1, de ser de esta forma se debe:
 - ✓ Especificar área de construcción y presentar planos actualizados del proyecto con sus respectivas coordenadas UTM Datum WGS 84.

- En el punto 10. **Plan de Manejo Ambiental**, se deben establecer medidas de mitigación y control para la etapa de construcción del proyecto, específicamente para los impactos negativos que se generen de las actividades asociadas al movimiento y adecuación del terreno.

VI. RECOMENDACIÓN:

Luego de la inspección realizada, se hace necesario emitir nota aclaratoria al promotor, dado que existen aspectos que deben ser aclarados para continuar con el proceso de evaluación

Elaborado por:





CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ARITZEL O. FERNÁNDEZ R.
LIC. EN INGENIERÍA EN
RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 5,859-07 *

ING. ARITZEL FERNÁNDEZ

Técnico Evaluador

Revisado por:





CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FRANCISCO M. CORTÉS R.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/INF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 8,102-15-M21*

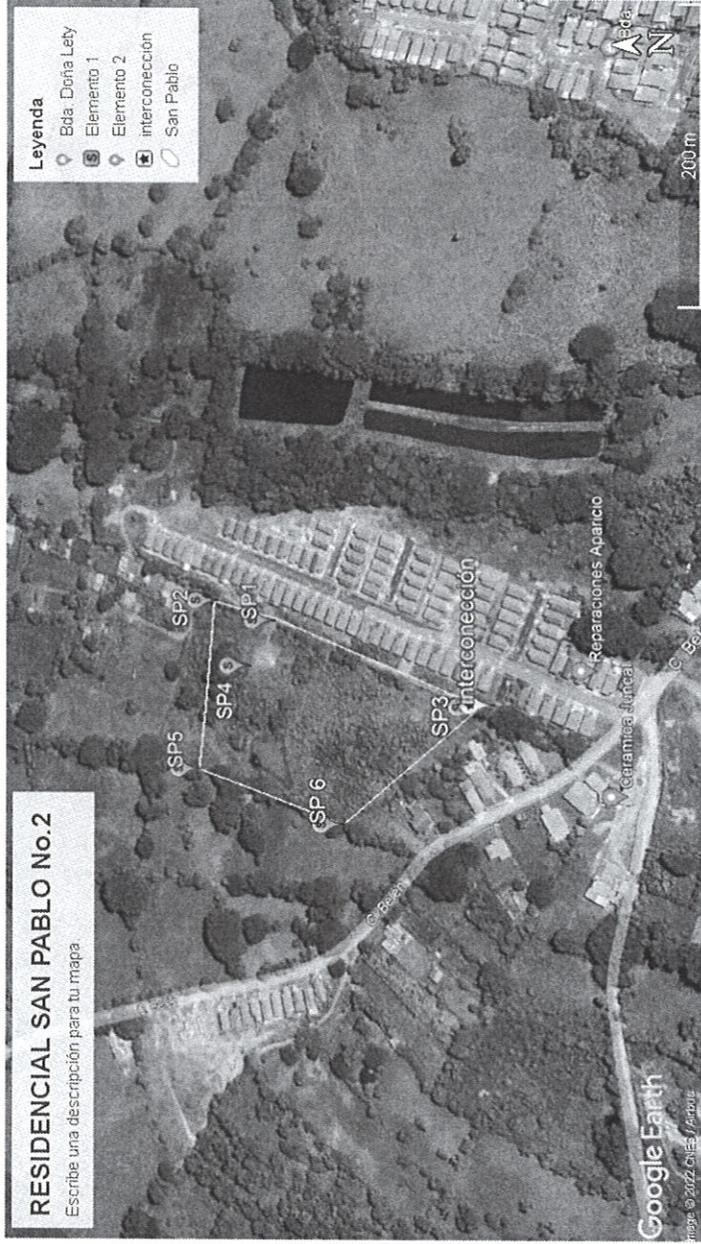
ING. FRANCISCO CORTÉS

Jefe Encargado de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

FC/af



IMAGEN SATELITAL DE INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO “RESIDENCIAL SAN PABLO No.2



FORMATO-EIA-FEVA-011

Chitré, 23 de febrero de 2022

DRHE-SEIA-0226-2022

Señor

RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MONROY

Promotor del proyecto “**RESIDENCIAL
SAN PABLO N° 2**”.

E. S. M.

Señor Rodríguez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL SAN PABLO N° 2**”, a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto 5.4.2 **Fase de Construcción** (página 17), se establece que la actividad conlleva la Adecuación del terreno (movimiento de suelo y capa vegetal). En el punto 5.5 **Infraestructura a Desarrollar y equipo a utilizar**, se especifica que de requerir material de préstamo y/o excedente será obtenido del proyecto con EsIA aprobado denominado **MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, sin embargo el Estudio de Impacto Ambiental no detalla el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y/o nivelación) Por lo antes expuesto el Promotor del proyecto deberá:

- Indicar el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y/o nivelación) Aportar plano y cálculos realizados y firmados por un profesional idóneo.
- Indicar el volumen de material de préstamo que será obtenido del proyecto con EsIA aprobado **Movimiento, Extracción de Tierra, conformación y Nivelación de Terreno**.

2. *En la sección de anexos por medio de certificación No. 076-DI-DPH del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales se especifica que: “Para el sistema sanitario tiene acceso a conectarse a un línea privada de 6”, construida por el promotor Juan Santana (Promotor del proyecto “Residencial Mazoraida”), vía al Juncal, que aún no ha sido traspasada al IDAAN. Además por ser colindante y dueño del Residencial Villas de San Pablo N° 1, tiene acceso a conectarse a la colectora interna del proyecto que descarga a un C.I que está localizado en la entrada de la Laguna de Oxidación de La Arena, perteneciente al IDAAN. Para esta última opción debe presentar en los planos el diseño de la extensión de tubería, punto de interconexión y haber transferido la Primera etapa al IDAAN”.*

Basados en dicha certificación y en información suministrada durante la inspección realizada, el promotor debe:

- Presentar certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales autorizando la interconexión del proyecto Residencial San Pablo No. 2, toda vez que la certificación presentada hace referencia, que para conectarse al C.I localizado en el Residencial Villas de San Pablo No.1 debe haber sido transferida a dicha institución.
3. En la punto 9.2 **Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros – Fase 1-Identificación de los impactos Ambientales. Impactos Positivos** (página 48), en uno de los impactos indicados hacen referencia al mantenimiento de las infraestructuras de un supermercado, lo cual es contradictorio con lo establecido en el alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo el promotor debe aclarar si el supermercado forma parte del proyecto Residencial San Pablo N°1, de ser de así se debe:
- Especificar área de construcción y presentar planos actualizados del proyecto con sus respectivas coordenadas UTM Datum WGS 84.
4. En el punto 10. **Plan de Manejo Ambiental**, se debe establecer medidas de mitigación y control para la etapa de construcción del proyecto, específicamente para los impactos negativos que se generen de las actividades asociadas al movimiento y adecuación del terreno.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Cordialmente,

LIC. ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Herrera

AQ/fc/af



Heoy 07 de Marzo de 2022
siendo las 2:14 de la tarde
notifique personalmente a Ruben
D. Rodriguez Monroy de la presente
documentación Nota Aclaratoria

Notificador 6-707-1664

Notificado 7102-4427

PROYECTO:
“RESIDENCIAL SAN PABLO No.2”

NOTA ACLARATORIA #1

FECHA: 25 de marzo de 2022

Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional de Herrera
MiAMBIENTE
Ciudad de Chitré
E. S. D.



Respetado director:

Sirva la presente para saludarle y a la vez, dar respuesta a la Nota DRHE-SEIA-0226-2022 de 23 de febrero de 2022, recibida el 7 de marzo de 2022, referente a la solicitud de información aclaratoria, al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Es.I.A.) – Categoría I –, del Proyecto denominado “RESIDENCIAL SAN PABLO No.2”, a desarrollarse en la provincia de Herrera, distrito de Chitré, corregimiento La Arena. Las respuestas (aclaraciones y/o observaciones) a la solicitud de información son las siguientes:

1. En el punto 5.4.2 Fase de Construcción (Página 17), se establece que la actividad conlleva la Adecuación del terreno (movimiento de suelo y capa vegetal). En el punto 5.5 Infraestructura a Desarrollar y equipo a utilizar, se especifica que de requerir material de préstamo y/o excedente será obtenido del proyecto con EsIA aprobado denominado MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no detalla el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y lo nivelación) Por lo antes expuesto el Promotor del proyecto deberá:

- *Indicar el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y/o nivelación) Aportar plano y cálculos realizados y firmados por un profesional idóneo.*

Respuesta: Pendiente de entrega.

- Indicar el volumen de material de préstamo que será obtenido del proyecto con EsIA aprobado Movimiento, Extracción de Tierra, conformación y Nivelación de Terreno.

Respuesta: Pendiente de entrega.

Continuación...///

2. En la sección de anexos por medio de certificación No. 076-DI-DPH del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales se especifica que: "Para el sistema sanitario tiene acceso a conectarse a una línea privada de 6", construida por el promotor Juan Santana (Promotor del proyecto "Residencial Mazoraida"), vía al Juncal, que aún no ha sido traspasada al IDAAN. Además, por ser colindante y dueño del Residencial Villas de San Pablo No I, tiene acceso o conectarse a la colectora interna del proyecto que descarga a un C.I que está localizado en la entrada de la Laguna de Oxidación de La Arena, perteneciente al IDAAN. Para esta última opción debe presentar en los planos el diseño de la extensión de tubería, punto de interconexión y haber transferido la primera etapa al IDAAN". Basados en dicha certificación y en información suministrada durante la inspección realizada, el promotor debe:

- Presentar certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales autorizando la interconexión del proyecto Residencial San Pablo No. 2, toda vez que la certificación presentada hace referencia, que para conectarse al C.I localizado en el Residencial Villas de San Pablo No.1 debe haber sido transferida a dicha institución.

Respuesta: Se adjunta **documento** (Información previa básica para el diseño de sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios, IDAAN) que respalda el trámite concerniente a la presente pregunta.

3. En el punto 9.2 **identificación de los impactos ambientales específicos**, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros - Fase I - Identificación de los impactos Ambientales, Impactos Positivos (página 48), en uno de los impactos indicados hacen referencia al mantenimiento de las infraestructuras de un supermercado, lo cual es contradictorio con lo establecido en el alcance del Estudio de Impacto Ambiental. Sin embargo, el promotor debe aclarar si el supermercado forma parte del proyecto Residencial San Pablo No.1, de ser de así se debe:

- Especificar área de construcción y presentar planos actualizados del proyecto con sus respectivas coordenadas UTM Datum WGS 84.

Respuesta: El proyecto en cuestión no conlleva el desarrollo de un supermercado. Esto fue un error de escritura en el EsIA.

4. En el punto 10. *Plan de Manejo Ambiental (PMA)*, se debe establecer medidas de mitigación y control para la etapa de construcción del proyecto, específicamente para los impactos negativos que se generen de las actividades asociadas al movimiento y adecuación del terreno.

Respuesta: En adición a las medidas expuestas en el **CUADRO 13 - Plan de mitigación** (fase de construcción) del PMA sobre actividades asociadas al movimiento y adecuación del terreno, tenemos las siguientes medidas de mitigación y control ambiental.

- Supervisar, planear y asignar responsabilidades durante la ejecución de los trabajos de campo a fin de que se cumplan con las especificaciones en campo.
- Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa)
- Prohibir el lavado o limpieza a presión de suelos expuestos dentro de las instalaciones, solo utilizar escobillones y palas
- Implementar medidas de control en los drenajes para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto.
- Mantenimiento adecuado a los drenajes y cunetas para evitar la obstrucción de éstos o que los drenajes naturales se vean afectados con sedimentos
- Resguardar suelos que estén expuestos a procesos de erosión eólica o hídrica

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente



Rubén Darío Rodríguez Monroy (C.I.P. 7-102-433)
 Representante Legal – LIMIPA, S.A.
 Cel. 6781-2940 | 6241-5131
 Correo electrónico: limpia_62@hotmail.com

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ruben Dario
Rodriguez Monroy



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-DIC-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LOS SANTOS
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 21-FEB-2017 EXPIRA: 21-FEB-2027

7-102-433



Ruben D Rodriguez Monroy

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONAL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
REGIÓN METROPOLITANA – REGION PROVINCIAL DE HERRERA

INFORMACIÓN PREVIA BÁSICA PARA EL DISEÑO DE
SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS
(PARA SER LLENADO POR EL SOLICITANTE EN CONJUNTO CON EL IDAAN)

DATOS GENERALES

Nombre del Sistema RESIDENCIAL SAN PABLO N°2

Empresa o Entidad LIMIPA, S.A.

Fecha ENERO DE 2022

Teléfono 6671-6222

Provincia: HERRERA Dtto. CHITRE Correg. LA ARENA

Dirección Dirección Detallada (Calles, Barrio, Comunidad, Puntos de Referencia de la propiedad: Vía El Juncal, Corregimiento de La Arena, Colinda con Villas de San Pablo N°1

Finca: 30282620 Tomo/Rollo

Folio/Código Ubic.6002

Solicitante Patrocinador LIMIPA, S.A.

Representante Legal RUBEN DARIO RODRIGUEZ M.

Ingeniero Responsable: Arq. HECTOR E. ESCOBAR SANDOVAL

ID 2004-001-100

Localización regional: Adjunto croquis.

SISTEMA DE ACUEDUTO

1. Sistema: Adjunto Croquis

2. Descripción de la tubería a conectarse: Tubo PVC 4" O SRD -26 EXISTENTE

2.1. Profundidad Aproximada: 1.10 Mts.

3. Descripción de la tubería a utilizar para el proyecto: Tubo PVC 4" O SRD -26

3.1. Profundidad Aproximada: 1.10 Mts

4. Localización del hidrante más cercano: Dirección adjunta.

4.1. Coordenadas: Plano adjunto



Vo. Bo Regional - Herrera

4.2 Elevación en el punto de Interconexión referenciada a la elevación del Hidrante más cercano y la distancia entre estos dos puntos: Interconexión Agua ELV = 2580

M. Hidrante ELV=26.798, Dist = 50 M

5. Gráfica o constancia de presión autenticada: Adjunta.

6. Diseño de la interconexión que incluya todos los accesorios que se requeridos por la Regional: VALV. DE 4" O, COMPUERTA, COPLIN 4"

SISTEMA DE ALCANTARILLADO:

1. Sistema: Adjunto

2. Localización de líneas existentes a la cual se interconectará: Descripción Adjunta.

2.1. Descripción de la tubería a existente: Tubería PVC 4" SRD 26)

2.1. Profundidad Aproximada de la tubería existente: 1.50 M

3. Elevación de la cámara de inspección en el punto de Interconexión: Nueva

4. Descripción de la tubería del proyecto: Diámetro 6", PVC

4.1. Profundidad Aproximada de la tubería del Proyecto: Varía 1.50 Promedio

2.5. Diseño de la interconexión según las normas y parámetros establecidos por la regional Planta sanitaria detallada: Accesorios, Tubos, Niveles, Pendientes

4. Verificación en sistemas proyectados con tratamiento Independiente (Diseño, Estudios, Ficha Técnica): -----

5. Niveles Freáticos: -----

5.1. Observación del cuerpo receptor de agua de los efluentes provenientes de los sistemas de tratamientos secundarios: -----

6. Observaciones y sugerencia:-----



La Región de HERRERA hace constar que toda la Información ha sido verificada, cualquier error u omisión involuntaria en los datos suministrados deberá ser corregido y no se eximirá de responsabilidad a la persona interesada o encargada del diseño o la construcción del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario.

Firma de los Ingenieros que revisan:

Sistema de Acueducto :

Por: [Firma]

Sistema de Alcantarillado :

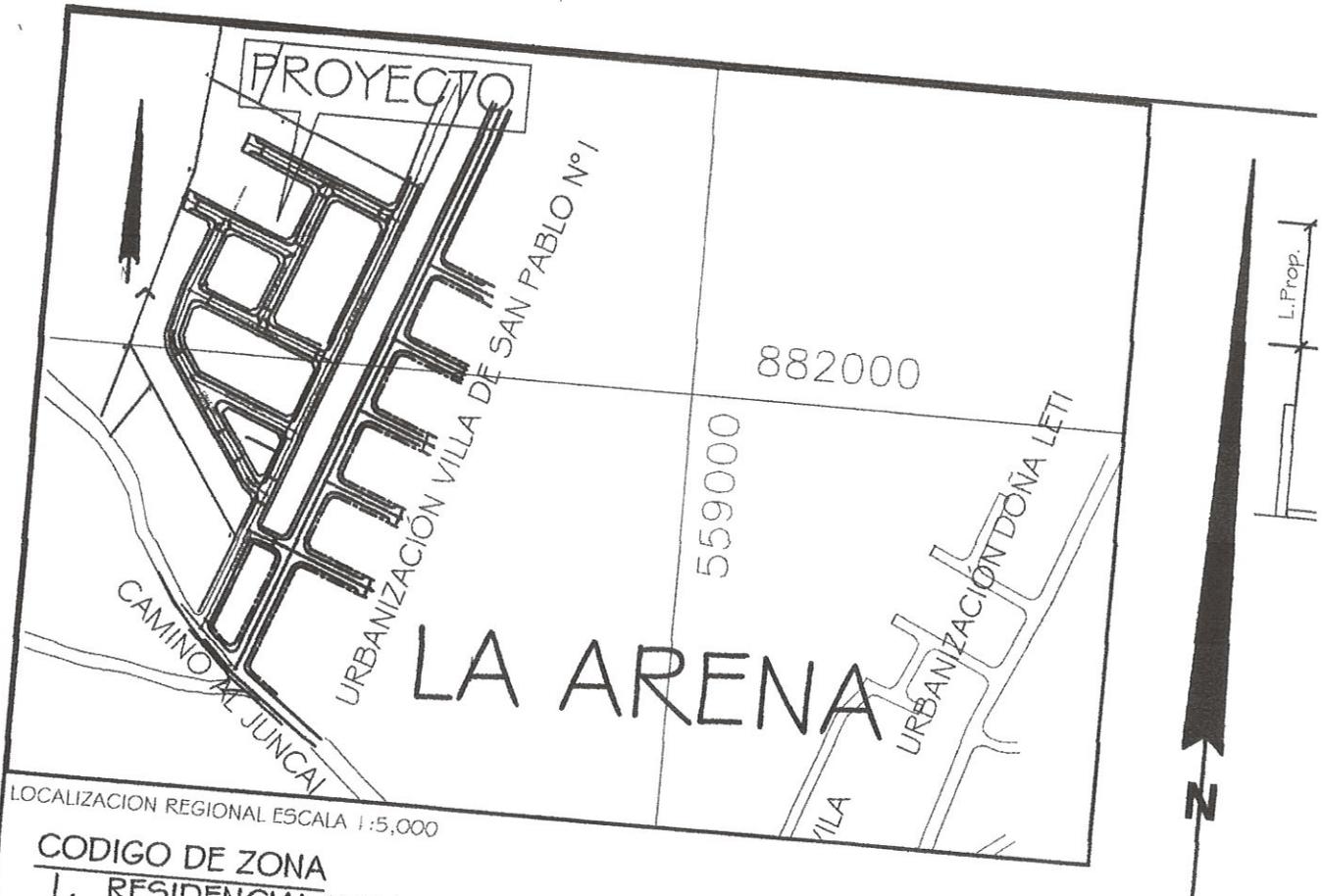
Por: [Firma]

Visto Bueno del Gerente Regional :

[Firma]



NOTA: CONSIDERAR EN SUS ESTUDIOS DEL PROYECTO RESIDENCIAL EL DISEÑO DE TANQUES DE RESERVA



LOCALIZACION REGIONAL ESCALA 1:5,000

CODIGO DE ZONA

1. RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS)

2. USOS PERMITIDOS

ACTIVIDADES PRIMARIAS:

- VIVIENDAS UNIFAMILIARES,
- VIVIENDAS ADOSADAS
- VIVIENDAS EN HILERAS.
- EDIFICIO DE APARTAMENTOS.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA:

- RB-E (RESIDENCIAL BASICO ESPECIAL)
- COMERCIAL BARRIAL DE ACUERDO AL PLAN

NORMATIVO Q RIGE EL AREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO A DESARROLLAR.

3. DENSIDAD NETA: HASTA 1000 PERSONAS POR HECTAREA

4. AREA MINIMA DE LOTE;

- 150 m2. POR UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- 120 m2. VIVIENDAS ADOSADAS.
- 100 m2. DE VIVIENDAS EN HILERAS.
- 500 m2. EDIFICIO DE APARTAMENTO

5. FRENTE MINIMO DE LOTE:

- 7.50 m. EN VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- 6.00 m. CADA UNIDAD DE VIVIENDA ADOSADA.
- 5.00 m. CADA VIVIENDA EN HILERAS.
- 12.00 m. MINIMOS PARA EDIFICIOS DE APARTAMENTOS.

6. FONDO MINIMO: VARIA.

7. ALTURA MAXIMA:

- EN VIVIENDAS: PLANTA BAJA Y DOS (2) ALTOS.
- APARTAMENTOS: PLANTA BAJA Y CUATRO (4) PISOS, DESDE EL NIVEL DE LA CALLE.

8. AREA DE OCUPACION MAXIMA:

- LA Q RESULTE DE LA RESTA DE LOS RETIROS (LATERALES, POSTERIORES Y LINEA DE CONSTRUCCION).

9. AREA LIBRE MINIMA:

- AREA EQUIVALENTE A LA FRANJA DENTRO DE LOS RETIROS.

10. LINEA DE CONSTRUCCION:

- 2.50 m. MINIMO A PARTIR DE LA LINEA DE PROPIEDAD. LOS LOTES EN ESQUINA, TECNICAMENTE, CUENTAN CON DOS LINEAS DE PROPIEDAD (FRENTE A CALLES

11. RETIRO LATERAL MINIMO:

Especificaciones Mínimas

1. Doble sello asfáltico

- a. Imprimación y doble sello
- b. Pendiente de la corona
- c. Pendiente del hombro 5%

2. Base de material pétreo

- a. Espesor mínimo de 0.20 m
- b. Tamaño máximo 1 1/2"
- c. Compactación 100% (A..)

3. Sub-base de material seleccionado

- a. Espesor mínimo 0.25 m
- b. Tamaño máximo 3"
- c. Compactación 100% .A.

4. Alineamiento

- a. Pendiente mínima 1%
- b. Pendiente máxima 12%

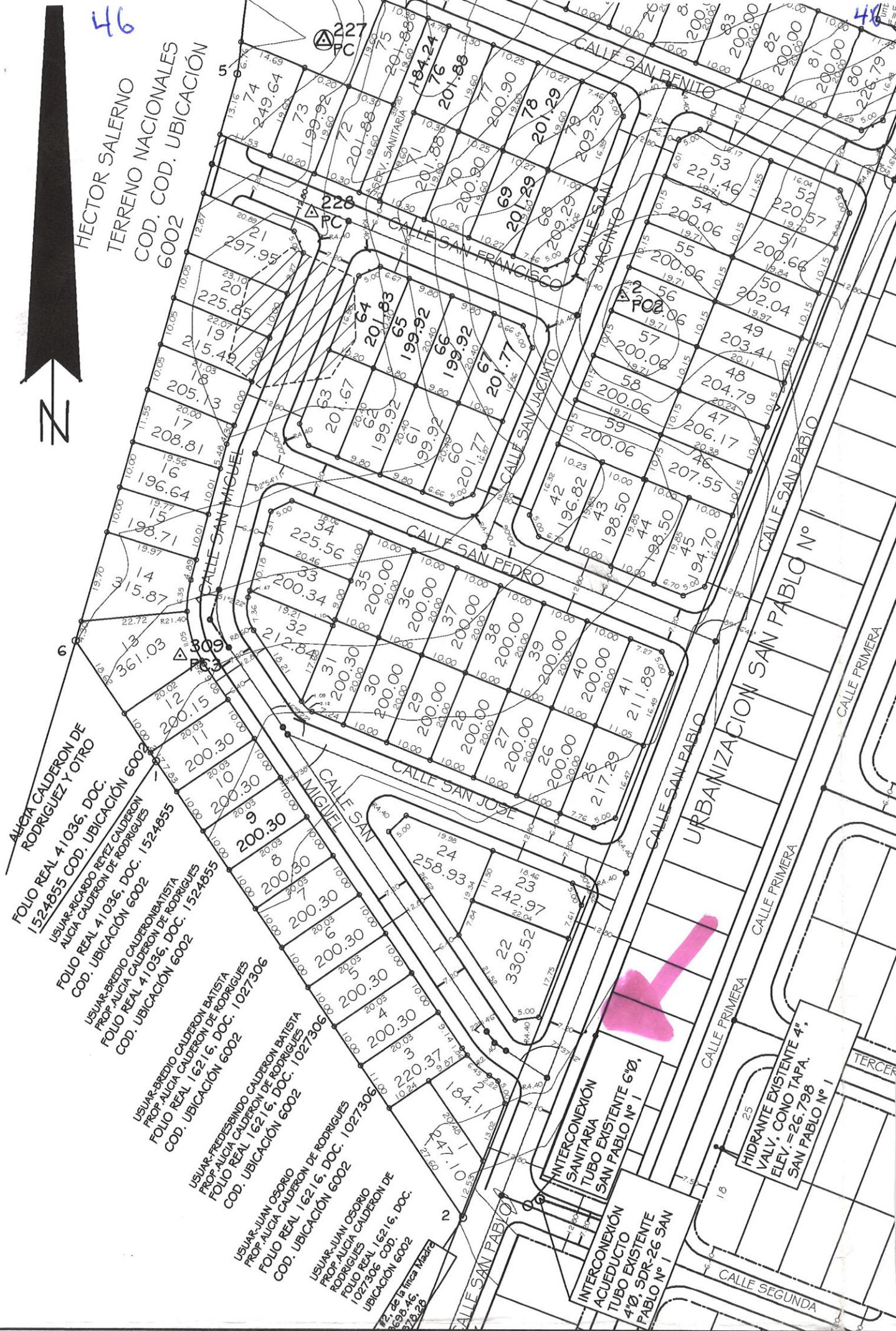
5. Acera

- a. Hormigón de 3,000 lbs/plc
- b. Espesor de 0.10 m.
- c. Compactación de sub-rasar

6. Sub rasante de la vía

- a. Compactación los últimos 3 cm
- b. Compactación del resto

46
 HECTOR SALERNO
 TERRENO NACIONALES
 COD. COD. UBICACIÓN
 6002



- ALICIA CALDERON DE RODRIGUEZ Y OTRO
FOLIO REAL 41036, DOC. 1524855 COD. UBICACIÓN 6002
- USUAR-RICARDO REYES CALDERON
ALICIA CALDERON DE RODRIGUES
FOLIO REAL 41036, DOC. 1524855
COD. UBICACIÓN 6002
- USUAR-BREDDIO CALDERON BATISTA
PROP. ALICIA CALDERON DE RODRIGUES
FOLIO REAL 41036, DOC. 1524855
COD. UBICACIÓN 6002
- USUAR-BREDDIO CALDERON BATISTA
PROP. ALICIA CALDERON DE RODRIGUES
FOLIO REAL 16216, DOC. 1027306
COD. UBICACIÓN 6002
- USUAR-FRANZESINHO CALDERON BATISTA
PROP. ALICIA CALDERON DE RODRIGUES
FOLIO REAL 16216, DOC. 1027306
COD. UBICACIÓN 6002
- USUAR-JUAN OSORIO
PROP. ALICIA CALDERON DE RODRIGUES
FOLIO REAL 16216, DOC. 1027306
COD. UBICACIÓN 6002
- USUAR-JUAN OSORIO
PROP. ALICIA CALDERON DE RODRIGUES
FOLIO REAL 16216, DOC. 1027306
COD. UBICACIÓN 6002
- 22 de la Tercera Manera
1698-46
872-28

URBANIZACIÓN
RESIDENCIAL SAN PABLO N° 2

UBICACION: REPUBLICA DE PANAMA
 PROVINCIA DE: HERRERA
 DISTRITO: CHITRE
 CORREGIMIENTO: LA ARENA
 LUGAR: CAMINO AL JUNCAL

PLANO DE
 ANTEPROYECTO

PROPIETARIO:
 SEGURES LTDA, CORP.
 FOLIO REAL N° 30282620, CODIGO DE UBICACION N° 6002

AREA = 2 Has. + 9,299.66 m². ESCALAS INDICADAS

DISEÑO: ARQ. HECTOR ELIAS ESCOBAR SANDOVAL
 LIC. 2004-001-100

ELABORADO: M.A. ULLOA S.

FECHA: JULIO DE 2020.

DATOS DE LA FINCA
 FOLIO REAL N° 30282620
 UBICACION N° 6002
 PLANO DE REFERENCIA

HECTOR E. ESCOBAR S.
 ARQUITECTO
 Licencia No. 2004-001-100

FIRMA
 Ley 15 del 26 de Enero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

HOJA

RUBEN DARIO RODRIGUEZ MONROE
 (Ced. 7-102-433)

N° 1

Hoy 12 de Abril de 2022
siendo las 8:20 de la mañana
notifique personalmente a Rubén
Darío Rodríguez de la presente
documentación (Nota aclaratoria)

47

FORMATO-EIA-FEVA-011

Notificador

6-81-128

Notificado

Chitré, 30 de marzo de 2022

DRHE-SEIA-0409-2022

7102-433

Señor

RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ MONROY

Promotor del proyecto "RESIDENCIAL

SAN PABLO N° 2".

E. S. M.

Señor Rodríguez:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos una segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "RESIDENCIAL SAN PABLO N° 2", a desarrollarse en el Corregimiento de La Arena, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En el punto 5.4.2 **Fase de Construcción** (página 17), se establece que la actividad conlleva la Adecuación del terreno (movimiento de suelo y capa vegetal). En el punto 5.5 **Infraestructura a Desarrollar y equipo a utilizar**, se especifica que de requerir material de préstamo y/o excedente será obtenido del proyecto con EsIA aprobado denominado **MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO**, sin embargo el Estudio de Impacto Ambiental no detalla el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y/o nivelación) Por lo antes expuesto el Promotor del proyecto deberá:
 - Indicar el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y/o nivelación) Aportar plano y cálculos realizados y firmados por un profesional idóneo.
 - Indicar el volumen de material de préstamo que será obtenido del proyecto con EsIA aprobado **Movimiento, Extracción de Tierra, conformación y Nivelación de Terreno.**
2. Presentar certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales autorizando la interconexión del proyecto Residencial San Pablo No. 2, toda vez que la certificación presentada anexa al Estudio de Impacto Ambiental hace referencia, que para conectarse al C.I localizado en el Residencial Villas de San Pablo No.1 debe haber sido transferida a dicha institución.

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. ALEJANDRO QUINTERO

Director Regional

Ministerio de Ambiente - Herrera

MI AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

AQ/lp/af

48

NOTA ACLARATORIA #2 – Residencial San Pablo No.2

FECHA: 28 de abril de 2022

Licenciado
ALEJANDRO QUINTERO
Director Regional de Herrera
MiAMBIENTE
Ciudad de Chitré
E. S. D.

Respetado director:

Sirva la presente para saludarle y a la vez, dar respuesta a la Nota DRHE-SEIA-0409-2022 de 30 de marzo de 2022, recibida el 12 de abril de 2022, referente a la solicitud de una segunda información aclaratoria, al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (Es.I.A.) – Categoría I –, del Proyecto denominado “RESIDENCIAL SAN PABLO No.2”, a desarrollarse en la provincia de Herrera, distrito de Chitré, corregimiento La Arena. Las respuestas (aclaraciones y/o observaciones) a la solicitud de información son las siguientes:

1. En el punto 5.4.2 Fase de Construcción (Página 17), se establece que la actividad conlleva la Adecuación del terreno (movimiento de suelo y capa vegetal). En el punto 5.5 Infraestructura a Desarrollar y equipo a utilizar, se especifica que de requerir material de préstamo y/o excedente será obtenido del proyecto con EsIA aprobado denominado MOVIMIENTO, EXTRACCIÓN DE TIERRA, CONFORMACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental no detalla el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y lo nivelación) Por lo antes expuesto el Promotor del proyecto deberá:

- *Indicar el volumen de material para la adecuación del terreno (corte, relleno y/o nivelación) Aportar plano y cálculos realizados y firmados por un profesional idóneo.*

Respuesta: El volumen de corte es (desmonte) = 15046.59 m³. Ver plano adjunto.

- *Indicar el volumen de material de préstamo que será obtenido del proyecto con EsIA aprobado Movimiento, Extracción de Tierra, conformación y Nivelación de Terreno.*

Respuesta: El volumen de material de préstamo (relleno) = 11870.36 m³. Ver plano adjunto.

2. Presentar certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales autorizando la interconexión del proyecto Residencial San Pablo No. 2, toda vez que la certificación presentada hace referencia, que para conectarse al C.I localizado en el Residencial Villas de San Pablo No.1 debe haber sido transferida a dicha institución.

Respuesta: Se adjunta certificación emitida por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales autorizando la interconexión del proyecto Residencial San Pablo No. 2. Ver nota No.039-DI-DPH de 27 de abril de 2022.

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente



Rubén Darío Rodríguez Monroy (C.I.P. 7-102-433)
Representante Legal – LIMIPA, S.A.
Cel. 6781-2940 | 6241-5131 | Correo electrónico: limpia_62@hotmail.com



Chitré, 27 de abril de 2022
Nota No. 039-DI-DPH

Licenciado
Alejandro Quintero
Director Regional -MI AMBIENTE, Herrera.
E. S. D.

Asunto: Solicitud de certificación
Para interconexión al sistema de
Alcantarillado Sanitario de la Urbanización
Villas de San Pablo No.2”.

Respetado Lic. Quintero

La presente tiene como finalidad certificar que la propiedad considerada para el desarrollo de construcción de Viviendas Unifamiliares”, del proyecto denominado **“Urbanización Villas de San Pablo N°2”**, a desarrollarse sobre el folio Real N°30282620, Código de Ubicación: 6002, propiedad de Rubén Darío Rodríguez Monrroy, Representante Legal-LIMIPA, S.A. Ubicado en el sector El Juncal, corregimiento de La Arena, distrito de Chitré tiene acceso a conectarse al sistema de Alcantarillado Sanitario bajo la siguiente observación:

Sistema de Alcantarillado Sanitario:

De acuerdo a los planos presentados a la Regional del IDAAN-Herrera, el proyecto Residencial San Pablo N°2 por ser colindante y dueño del Residencial Villas de San Pablo N°1, tiene acceso a conectarse a la **colectora interna del proyecto** que descarga a un C.I que está localizado en la entrada a la Laguna de Oxidación de la Arena, perteneciente al IDAAN, tal como se muestra en el diseño.

Actualmente el Residencial San Pablo No.1 está bajo mantenimiento y operación del Sistema Alcantarillado Sanitario interno, por lo que podemos constatar que han cumplido con todos los requerimientos y normas exigidas por el IDAAN.

Atentamente:

Lic. Eliécer Atencio
Inspección- IDAAN-Herrera



C.c.
Ing. Luis Moreno
Arq. Jacinto Batista

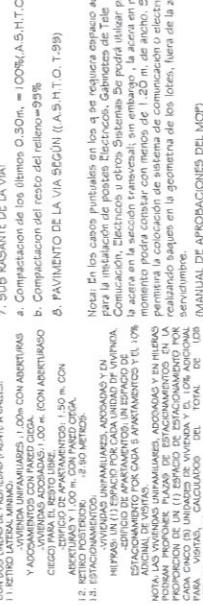
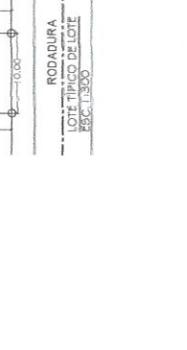
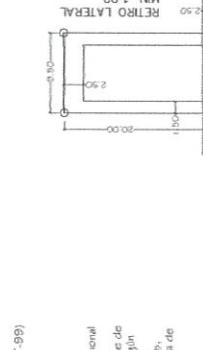
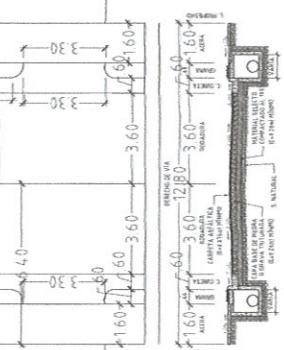
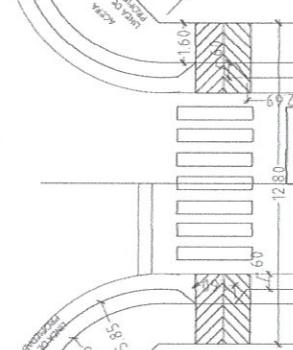
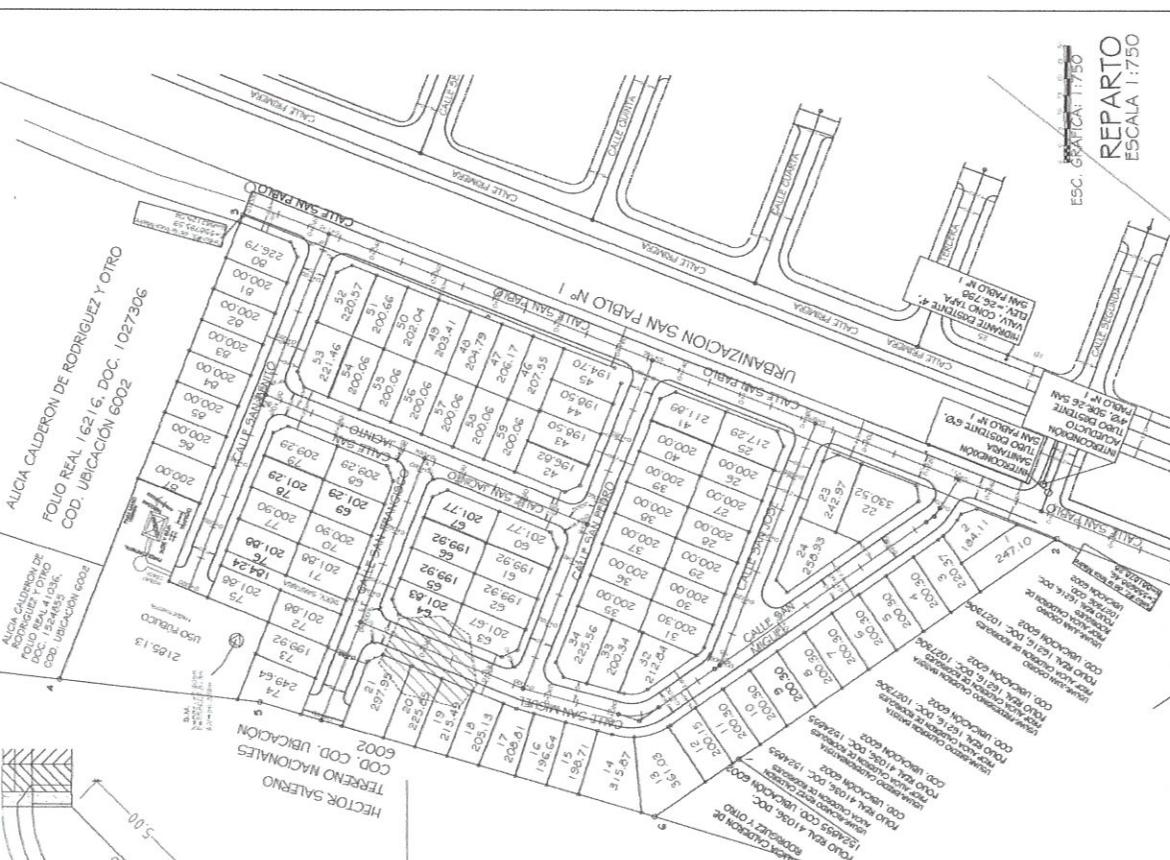
Director Provincial-Herrera
Sub-gerente Operativo-IDAAN-Herrera

DATOS DE CAMPO					
EST.	DIST.	RUMBO	V.	LATITUD	LONGITUD
1-2	116.91	534° 19' 42"E	1	841.874.267	894632.824
2-3	265.19	121° 29' 11"E	2	28.678.280	554539.455
3-4	150.30	162° 10' 18"W	3	803.125.010	393735.844
4-5	511.13	502° 21.03"W	4	1482.100.089	554536.137
5-6	124.61	81° 51' 33"W	5	482.120.34	894649.395
6-1	302.79	534° 19' 42"E	6	841.874.267	894632.824

ÁREA = 29.299,66 m²
 Modelo Geoidal WGS 84.
 B.M. GEODÉSICO: BASH AERFERUERTO DE CHIT
 NORTE: 892302,721, ESTE: 565033,276,
 ELEVACIÓN: 5.497 m.
 EQUIPO: TOPCOM, HYPER II, RTK.

DATOS DE LA FINCA
 FOLIO REAL N° 30282.620
 CODIGO DE UBICACION N° 6002
 PLANO DE REFERENCIA:
 N° 60.02.25497

DESA: 0,56 DE ÁREAS
 REPARTO: 100% (100% USAS)
 ÁREA DE CALLED: - 15.347,46 m² 63,4%
 ÁREA DE USO PÚBLICO (LOTE 26) - 2.182,54 m² 29,2%
 ÁREA DE USO PÚBLICO (LOTE 25) - 2.182,54 m² 29,2%
 SUPERFICIE ÚTIL MÁXIMA - 104,24 m² 0,3%
 ÁREA DEL PROYECTO - 29.299,66 m² 100%



CODIGO DE ZONA
 1. RESIDENTIAL
 2. ACTIVIDADES PRIMARIAS
 3. ACTIVIDADES SECUNDARIAS
 4. ACTIVIDADES TERCERIAS
 5. VIVIENDAS ADOSADAS
 6. VIVIENDAS UNIFAMILIARES
 7. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE
 8. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO
 9. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 10. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 11. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 12. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 13. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 14. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 15. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 16. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 17. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 18. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 19. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 20. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 21. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 22. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 23. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 24. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 25. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 26. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 27. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 28. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 29. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 30. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 31. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 32. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 33. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 34. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 35. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 36. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 37. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 38. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 39. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 40. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 41. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 42. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 43. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 44. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 45. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 46. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 47. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 48. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 49. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS
 50. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HERRAJE CON ESTACIONAMIENTO Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS Y ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS

RODADURA DE CARPETA ASFALTICA CON CORDON CUNET.
 Especificaciones Mínimas:
 1. CARPETA ASFALTICA (E=0.075m)
 a. Pendiente de la corona 3%.
 b. Pendiente de la cuneta 5%.
 2. IMPRESIONADO DE MATERIAL DITUMHICHO
 a. BASE DE MATERIAL RETENIDO (E=0.20m)
 b. Tamaño mínimo de 1 1/2".
 c. C.B.R. (mínimo) 80%.
 d. C.B.R. (mínimo) 80%.
 3. COMPACTACION 100% (A.S.H.T.O. T-99)
 a. Tamaño mínimo de 3"
 b. C.B.R. (mínimo) 30%
 c. C.B.R. (mínimo) 30%
 4. ALINEAMIENTO
 a. Pendiente mínima 1%
 b. Espesor de O 10
 c. Compensación de sup. Resúmenes: (90%)(A.S.H.T.O. T-99)
 5. SUB BASE DE LA VIA:
 a. Compensación de los últimos 0.30m = 100%(A.S.H.T.O. T-99)
 b. Compensación del resto del relleno=95%
 6. PAVIMENTO DE LA VIA SEGUN (A.S.H.T.O. T-99)
 a. Compensación de los últimos 0.30m = 100%(A.S.H.T.O. T-99)
 b. Compensación del resto del relleno=95%

SECCION DE CALLE DE 12.80m ROD. DE CARP. ASFALTICA CON CORDON CUNET.
 ESCALA 1:100

RETRORRO LATERAL
 MIN. 1.00

RODADURA
 LOTE TÍPICO DE LOTE
 ESC. 1:300

PROYECTO

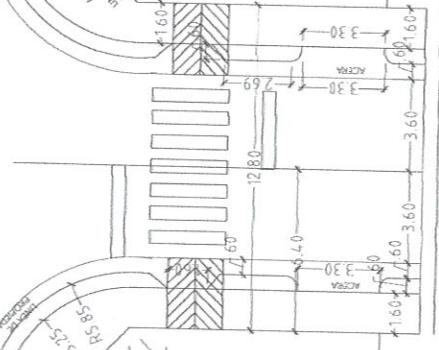
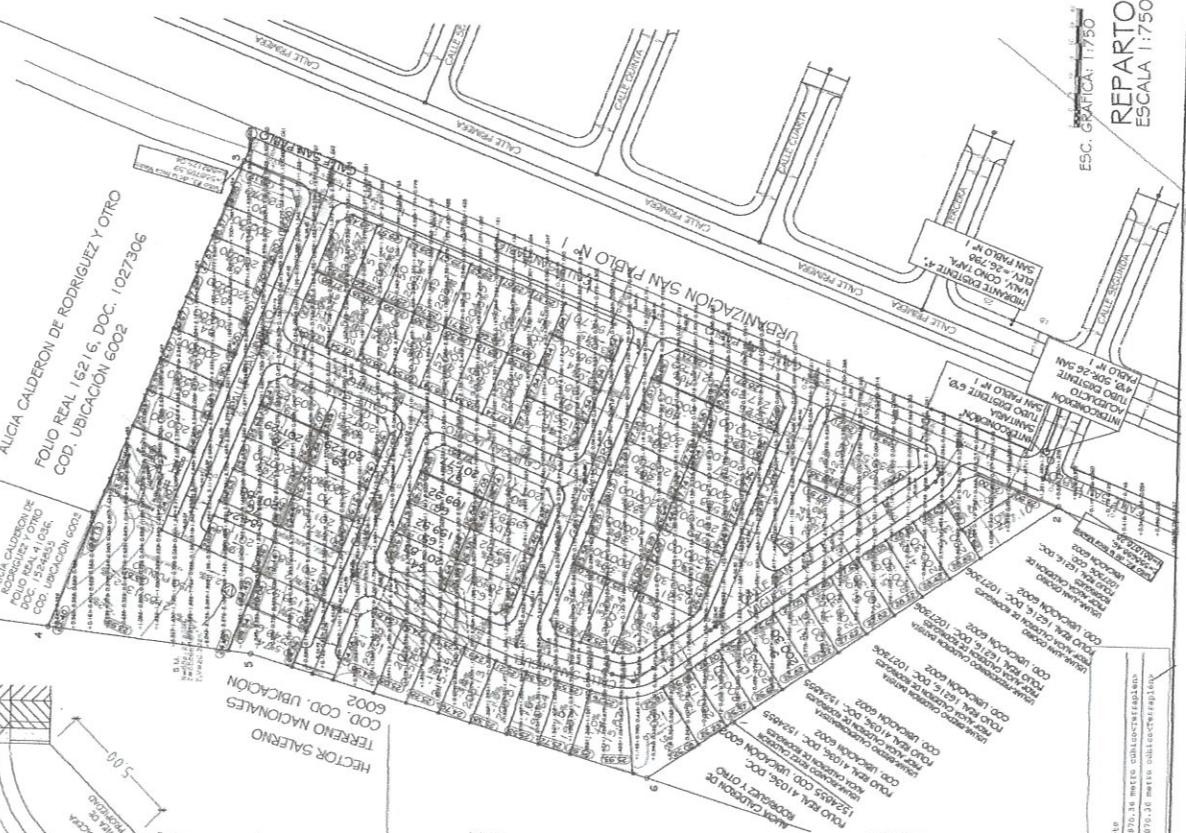
URBANIZACION VILLA DE SAN PABLO N° 1

DATOS DE CAMPO				
EST.	DIST.	RUMBO	V	LONGITUD
1-2	116.91	S34°19'42"E	1	480.174.827
2-3	265.19	N51°29'11"E	2	250.152.250
3-4	150.20	N68°10'16"W	3	232.180.459
4-5	11.13	S4°21'01"W	4	232.180.459
5-6	124.61	S1°54'53"W	5	402.20.134
6-1	30.79	S34°10'42"E	6	480.000.300
				298613.277

Modelo Geoidal WGS 84,
 B.M. GEODÉSICO: BASE AERPUERTO DE CHIT
 NORTE: 882382.721, ESTE: 565033.276,
 ELEVACION = 5.497 m.
 EQUIPO = TOFCOM, HYTER II, RTK.

DATOS DE LA LÍNEA:
 POLIGONO REAL N° 30282620
 CODIGO DE UBICACION N° 6002
 PLANO DE REFERENCIA:
 PROY 102-28457

RESERVA DE ÁREAS:
 ÁREA UTILIZADA (BY AREA) = 18.384.148 m² 62.0%
 ÁREA DE CALLES = 6.582.244 m² 21.4%
 ÁREA DE USO PÚBLICO (LOTE Nº) = 2.195.13 m² 7.3%
 SERVIDUMBRE (ÁREA UTIL) = 1.941.577 m² 6.5%
 ÁREA DEL PROYECTO = 29.299.66 m² 100%



CODIGO DE ZONA
 1. RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO (RBS)
 2. ACTIVIDADES PRIMARIAS
 3. AVENIDAS UNIFAMILIARES
 4. VIVIENDAS UNIFAMILIARES
 5. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 6. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 7. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 8. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 9. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 10. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 11. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 12. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 13. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 14. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 15. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 16. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 17. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 18. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 19. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 20. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 21. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 22. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 23. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 24. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 25. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 26. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 27. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 28. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 29. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 30. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 31. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 32. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 33. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 34. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 35. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 36. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 37. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 38. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 39. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 40. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 41. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 42. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 43. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 44. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 45. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 46. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 47. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 48. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 49. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 50. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 51. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 52. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 53. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 54. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 55. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 56. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 57. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 58. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 59. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 60. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 61. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 62. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 63. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 64. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 65. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 66. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 67. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 68. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 69. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 70. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 71. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 72. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 73. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 74. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 75. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 76. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 77. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 78. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 79. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 80. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 81. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 82. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 83. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 84. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 85. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 86. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 87. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 88. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 89. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 90. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 91. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 92. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 93. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 94. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 95. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 96. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 97. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 98. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 99. EDIFICIO DE APARTAMENTOS
 100. EDIFICIO DE APARTAMENTOS

RODADURA DE CARPETA ASFALTICA CON CORDON CUNETA.
Especificaciones Mínimas:
 1. CARPETA ASFALTICA (E=0.075m)
 a) Pendiente de la corona 5%
 b) Pendiente de la cuneta 5%
 2. IMPERMEABILIZACIÓN DE MATERIAL BITUMINOSO
 3. BASE DE MATERIAL PÉTRICO (E=0.20m)
 a) Tamaño máximo de 1 1/2"
 b) Compactación 100% (A.S.H.T.O. T-99)
 c. C.B.R. (fínimo) 20%
 4. SUB-BASE DE MATERIAL SILEXTO (E=0.20 m)
 a) Tamaño máximo de 3"
 b) Compactación 100% (A.S.H.T.O. T-99)
 c. C.B.R. (fínimo) 30% ó 40%
 5. ALICATADO
 a) Pendiente mínima 1%
 b) Pendiente máxima 12%
 6. ACERA
 a) Homogénea de 3000 lvs/m² a la compresión.
 b) Espesor de 0.10
 c. Compactación de sub base. (50%)(A.S.H.T.O. T-99)
 7. SUB RASANTE DE LA VIA:
 a. Compactación de los últimos 0.30m. = 100%(A.S.H.T.O. T-99)
 b. Compactación del resto del relleno=95%
 8. PAVIMENTO DE LA VIA SEGUN (A.S.H.T.O. T-99)
 Nota: En los casos particulares en los que se requiera espacio adicional para la instalación de postes eléctricos, Gabinetes de Toleo, etc., se deberá considerar el espacio adicional que se requiere para la acera en la sección. Se podrá utilizar parte de este espacio para la instalación de postes de alumbrado público, siempre que permita la colocación de sistema de comunicación o eléctricos, realizando suaves en la geometría de los lotes, fuera de la zona de servidumbre. (MANUAL DE APROBACIONES DEL MOP)

Resumen de cemento y terraplan
 Nombre: 32973-2-terceros construcciones
 CANTIDAD DE VOLÚMEN 24.3 3022 14120
 Fecha: 12/25
 Estado de desarrollo: 12/25
 Dirección: 32973-2-terceros construcciones
 15146153 m³ metro cúbico 2632.16 metro cúbico
 32973-2-terceros construcciones 15146153 m³ metro cúbico 11070.36 metro cúbico

REPARTO ESCALA 1:750
ESCALA 1:750

URBANIZACION
RESIDENCIAL SAN PABLO N° 2
 REPUBLICA DE PARAGUAY
 DISTRITO: CHITRE
 CONDOMINIO: LA ARENA
 LUGAR: CAMINO AL JUNCA

PROPIETARIO:
SEGURES LTDA, CORP.
 POLIGONO REAL N° 30282620, CODIGO DE UBICACION N° 6002
 AREA = 2 Htas. + 9,299 CC. m². ESCALAS INDICADAS
 UBICADO AND. NORTO ELIAS ESCOBAR BARRIOS
 LIC. 200401007
 DISEÑO: M. VALLER S.
 FECHA: 06/02/2022

REPARTO ESCALA 1:750
 ESCALA 1:750

REPARTO ESCALA 1:750
 ESCALA 1:750

PLANOS

RESPUESTAS A
PRIMERA Y SEGUNDA
NOTA ACLARATORIA
DIGITAL